

3139

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 372/76, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1976.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 372/76, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Albacete, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, estimatoria del recurso de alzada planteado por don Ernesto Cariñena Segura, en nombre y representación de «Cofran, S. A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Industria de Murcia de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, sobre derechos de acometida, debemos declarar y declaramos nula, por contraria al ordenamiento jurídico, tal resolución de la Dirección General de la Energía, y, en consecuencia, la dejamos sin efecto ni valor legal alguno, declarando son de aplicación los artículos cinco y seis del Decreto trescientos noventa y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de diecisiete de marzo, y que el importe total de las obras locales e instalaciones que han sido necesarios para el suministro del edificio construido por «Cofran, S. A.», en la calle de Queipo de Llano, número uno, de Murcia, deben ser repartidos entre dicha Sociedad como promotora del mismo e «Hidroeléctrica Española, S. A.», bien mediante la participación de aquélla, que ha sido ya satisfecha, o por la que determine la Delegación Provincial de Industria de Murcia: todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3140

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 763/75, promovido por «Alchemika, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 763/75, interpuesto por «Alchemika, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1974, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Raúl Chávarri Porpeta, en nombre y representación de «Alchemika, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que acordó el registro del modelo de utilidad ciento cincuenta y siete mil noventa y siete, y la desestimatoria presunta del recurso de reposición deducido contra aquélla, por ser las mismas conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3141

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.438/74, promovido por don Higinio de Agreda González y otros, contra resolución del Instituto Nacional de Industria de 8 de septiembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.438/74, interpuesto por don Higinio de Agreda González y otros, contra resolución del Instituto Nacional de Industria de 8 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso formulado por la representación de don Higinio de Agreda González y los demás reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, contra resolución del Instituto Nacional de Industria de ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres y contra la del Ministerio de Industria que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de alzada contra aquélla interpuesto por la que se aprobaron las relaciones definitivas de los funcionarios que han de integrarse en los Cuerpos de nueva creación del Instituto, negando a los recurrentes el pase al Cuerpo administrativo, debemos declarar aquellos acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico y confirmada la resolución recurrida; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3142

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 555/76, promovido por don Francisco Brosa Paláu contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 555/76, interpuesto por don Francisco Brosa Paláu, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Industria, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Francisco Brosa Paláu, contra los actos presuntos del Ministerio de Industria que le denegaron por silencio la pretensión ante él articulada, objeto de este proceso, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser contrarios a derecho, y en su lugar ordenamos a la Administración que practique la liquidación de complemento personal y transitorio, sin incluir los incentivos, abonando al recurrente lo dejado de percibir por este concepto; sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3143

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 253/74, promovido por «La Brosse et J. Dupont Reunis» contra resoluciones de este Ministerio de 28 de octubre de 1972 y 14 de enero de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 253/74, interpuesto por «La Brosse et J. Dupont Reunis» contra

resoluciones de este Ministerio de 28 de octubre de 1972 y 14 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "La Brosse et J. Dupont Reunis", debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos y catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el primero que denegó definitivamente la solicitud de protección en España de la marca internacional número trescientos setenta mil seiscientos ochenta, denominativa y gráfica "Elephant", para productos de las clases dieciséis, veinte y veintiuna, y el segundo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente mencionado; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3144** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 125/1977, promovido por don Demetrio Cocho de la Riva contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 125/1977, interpuesto por don Demetrio Cocho de la Riva contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Demetrio Cocho de la Riva, actuando en nombre propio, contra denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición, formulado contra acuerdo de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Industria, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, representada por el señor Abogado del Estado, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos anular y anulamos dichas actuaciones administrativas, reponiéndolas al momento mismo de interposición del citado recurso administrativo de reposición, a fin de que se dé traslado del mismo a los funcionarios posiblemente afectados, dictándose, con posterioridad, la resolución que proceda, con expresa advertencia del recurso contencioso-administrativo, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación a los autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3145** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 124/1977, promovido por don Eliseo Mateos Melón contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 124/1977, interpuesto por don Eliseo Mateos Melón contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1976, se ha

dictado con fecha 28 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eliseo Mateos Melón, actuando en nombre propio, contra denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición, formulado contra acuerdo de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Industria, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, representada por el señor Abogado del Estado, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos anular y anulamos dichas actuaciones administrativas, reponiéndolas al momento mismo de interposición del citado recurso administrativo de reposición, a fin de que se dé traslado del mismo a los funcionarios posiblemente afectados, dictándose, con posterioridad, la resolución que proceda, con expresa advertencia del recurso contencioso-administrativo, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3146** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 185/1977, promovido por don Eliseo Mateos Melón contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 185/1977, interpuesto por don Eliseo Mateos Melón contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eliseo Mateos Melón, contra denegación presunta del recurso de reposición formulado ante la Junta de Retribuciones del Ministerio de Industria, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas, reponiéndolas al momento de interposición de dicho recurso administrativo, a fin de que se dé traslado del mismo al funcionario expresamente afectado, dictándose con posterioridad la resolución que proceda, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3147** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 315/1976, promovido por don Enrique Díez Díez contra resolución de este Ministerio de 17 de julio de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 315/1976, interpuesto por don Enrique Díez Díez contra resolución de este Ministerio de 17 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Valladolid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Rechazando las peticiones del actor, desestimamos el presente recurso por hallarse ajustado a derecho la resolución recurrida. Todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.